



COMITÉ DE PESCA

SUBCOMITÉ DE COMERCIO PESQUERO

16.^a reunión

Busan (República de Corea), 4-8 de septiembre de 2017

INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CITES

Resumen

En el presente documento se ofrece información actualizada de las actividades que ha llevado a cabo la FAO desde la publicación del informe de la 15.^a reunión del Subcomité de Comercio Pesquero (COFI:FT/XV) celebrada en 2016 en relación con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Ello incluye el trabajo realizado por la FAO para mejorar la capacidad de evaluación y ordenación de las especies recogidas en las listas de la CITES y la perspectiva de las actividades futuras previas a la 18.^a reunión de la Conferencia de las Partes (CoP18), cuya celebración está prevista a mediados de 2019 en Sri Lanka.

Medidas que se proponen al Subcomité

- Tomar nota del aumento en el número de especies acuáticas explotadas comercialmente incluidas en las listas de la CITES, y de la necesidad continua de que la FAO preste asesoramiento a sus Miembros y a las Partes de la CITES sobre la determinación y ordenación de las especies amenazadas.
- Brindar orientación a la FAO sobre las necesidades de sus Miembros en relación con lo dispuesto en la Convención, y asegurarse de que los Miembros disponen de la información adecuada sobre las futuras decisiones de la CITES relativas a las listas con suficiente antelación;
- Presentar observaciones a la FAO sobre el plan de trabajo en el que se abordan cuestiones de la CITES, en cuanto a los temas, los aspectos sustanciales y el proceso destinado a ofrecer una comprensión de las repercusiones de las listas de la CITES, así como su probable eficacia para la conservación.

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio www.fao.org.



INTRODUCCIÓN

1. La CITES es un acuerdo internacional establecido con el propósito de proteger y conservar las especies en peligro garantizando que el comercio internacional no amenace su supervivencia. Protege a unas 5 000 especies animales y 29 000 especies vegetales contra el riesgo de sobreexplotación a causa del comercio internacional. Las especies en cuestión se enumeran en uno de los tres apéndices de la Convención, de manera que su comercio internacional es objeto de control de acuerdo con el grado de protección que se requiere en cada caso.

2. En 2006 se firmó un memorando de entendimiento¹ entre la FAO y la CITES a fin de formalizar la intención de ambas organizaciones de reforzar su cooperación en cuestiones de interés común relacionadas con las especies acuáticas explotadas comercialmente. El memorando de entendimiento especifica que la FAO debe efectuar un examen científico y técnico de todas las propuestas pertinentes de enmienda de los apéndices I y II.

3. El mandato del Cuadro especial de expertos de la FAO encargado de evaluar las propuestas de enmienda de los apéndices I y II de la CITES relativos a las especies acuáticas explotadas comercialmente establece que el Cuadro: 1) “evaluará cada propuesta desde un punto de vista científico con arreglo a los criterios biológicos para la inclusión de especies en las listas de la CITES, tomando en cuenta las recomendaciones hechas por la FAO a la CITES con respecto a tales criterios”; 2) “formulará las observaciones apropiadas sobre aspectos técnicos de la propuesta relacionados con cuestiones biológicas, ecológicas, comerciales y de ordenación así como, en la medida de lo posible, sobre la probable eficacia de la propuesta para la conservación de la especie”.

4. El presente documento ofrece una descripción sintética de las actividades relacionadas con el memorando de entendimiento de 2006 y una perspectiva de las actividades futuras previas a la CoP18, cuya celebración está prevista a mediados de 2019.

INCLUSIÓN EN LAS LISTAS DE LAS ESPECIES ACUÁTICAS EXPLOTADAS COMERCIALMENTE

5. Con el respaldo del Comité de Pesca (COFI)² (párr. 34), durante el último bienio, la FAO ha continuado colaborando estrechamente con la secretaría de la CITES a fin de prestar apoyo a sus Miembros sobre cuestiones relacionadas con las especies amenazadas, la regulación del comercio y la aplicación de las disposiciones de la CITES.

6. De acuerdo con las normas y procedimientos habituales, el quinto Cuadro especial de expertos de la FAO encargado de evaluar las propuestas de enmienda de los apéndices I y II de la CITES, reunido en Roma (Italia) del 6 al 10 de junio de 2016, evaluó las propuestas de inclusión de especies acuáticas explotadas comercialmente antes de la celebración de la 17.^a reunión de la Conferencia de las Partes (Cop17) en Johannesburgo (Sudáfrica), del 24 de septiembre al 5 de octubre de 2016. El asesoramiento proporcionado por el Cuadro de expertos de la FAO³ incluyó una evaluación científica de cada propuesta y la probable eficacia de su inclusión en una lista para la conservación de las especies.

7. En 2013 y 2016, las Partes de la CITES incluyeron 20 nuevas especies de tiburón y raya, un pez ornamental y un invertebrado en el Apéndice II. La inclusión en las listas de algunas de esas especies, cuya evaluación científica determinó que no cumplían los criterios establecidos por la CITES, revela que las Partes de la CITES están más dispuestas que antes a añadir controles comerciales para las especies acuáticas explotadas comercialmente. Las especies terrestres forman la mayor proporción en las listas de la CITES; no obstante, el número de esas especies sometidas a los controles de comercio de la CITES también está aumentando. Por ejemplo, 18 especies madereras se incluyeron en las listas en

¹ www.cites.org/esp/disc/sec/mou/FAO-CITES-s.pdf.

² www.fao.org/3/a-i6882s.pdf.

³ Informe del quinto Cuadro especial de expertos de la FAO (www.fao.org/fishery/cites-fisheries/ExpertAdvisoryPanel/en).

el momento de la creación la CITES, cifra que creció hasta las más de 600 especies enumeradas en 2013, y siguió en aumento hasta superar las 900 especies en 2016.

8. Pese a que la extinción de especies marinas en los océanos es baja en comparación con la situación análoga en tierra (no se han extinguido especies oceánicas en los últimos 50 años), los organismos ambientales y las organizaciones no gubernamentales (ONG) han comenzado a prestar mayor atención a las cuestiones relacionadas con la conservación marina. Muchos grupos de intereses ambientales sostienen ahora que la extinción de especies marinas seguirá la misma trayectoria que la de las especies terrestres, aunque se manifestará más tarde en los océanos en comparación con lo sucedido en la tierra.

9. Diversas ONG y organismos de conservación están promocionando las propuestas de inclusión de especies marinas para la CoP18, que se celebrará en Sri Lanka a mediados de 2019. La fecha de celebración de la CoP es significativa, puesto que se ajusta a un período en que se prestará especial atención a la medición del comportamiento de las pesquerías con arreglo a las metas relacionadas con la pesca de i) la Agenda mundial 2030 (concretamente, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14) y ii) el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) (en concreto, la Meta 6 de Aichi sobre diversidad biológica).

10. Sigue siendo necesaria la labor de la FAO dedicada a presentar información basada en criterios científicos sobre los procedimientos de determinación de especies amenazadas como, por ejemplo, el proceso para enmendar las listas de la CITES (y los procesos análogos de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, las evaluaciones de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Red de monitoreo del comercio en vida silvestre (TRAFFIC), la Lista Roja y el Índice de la Lista Roja de la UICN). Muchos de los organismos y convenciones que encabezan o toman parte en estos procesos mundiales requieren información técnica especializada sobre cuestiones relativas a especies acuáticas explotadas comercialmente y al manejo de pesquerías. Los conocimientos especializados de la FAO también están disponibles para la cría en granjas y la explotación de especies marinas calificadas como vulnerables o amenazadas (por ejemplo, el pez napoleón), cuando sea necesario.

11. El COFI reconoció el desafío que plantea la financiación de un proceso eficaz del Cuadro de expertos. Con la recomendación del COFI (párr. 34) y observando, según proceda, el principio de la representación geográfica equitativa, la futura financiación de la aportación de la FAO al proceso de inclusión en las listas de la CITES llegará de su Programa ordinario, aunque también incluye contribuciones a través de mecanismos alternativos.

PLAN DE TRABAJO PREVIO A LA COP18 DE LA CITES

12. La FAO tiene previsto seguir colaborando con la secretaría y las Partes de la CITES, tal como recomienda el COFI (párr. 34), con el fin de fomentar la cooperación relativa a las cuestiones relacionadas con las especies marinas explotadas comercialmente, y presentar información a las Partes de la CITES en la 69.ª reunión del Comité Permanente, del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017, y la 29.ª reunión del Comité de Fauna, del 18 al 22 de julio de 2017. Una cuestión importante que se examinará en 2017 es el último proceso de inclusión en las listas de la CITES de especies marinas explotadas comercialmente, para asegurar que el asesoramiento de la FAO se tuvo en cuenta debidamente por parte de la secretaría de la CITES y en la CoP17.

13. La FAO publicará un examen de las repercusiones de las inclusiones en las listas de la CITES de tiburones y rayas en 2013/2014, tal como recomienda el COFI (párr. 36), y examinará con más detenimiento el comercio de productos derivados de tiburones y rayas, excluidas las aletas. En un examen reciente de la situación comercial de productos de tiburón y raya se puso de relieve la insuficiencia del conocimiento de la situación comercial de productos que no sean aletas⁴.

⁴ Dent y Clarke. 2015. *State of the global market for shark products* (www.fao.org/3/8109790b-3a76-4add-9d46-66e4dbb2eab2/i4795e.pdf).

14. Con antelación suficiente con respecto a la próxima CoP de la CITES, la FAO recabará información (recopilación, análisis y presentación de datos) relativa a especies acuáticas explotadas comercialmente cuya inclusión en las listas de la CITES se está promoviendo (anguilas japonesas y americanas, atún, corales preciosos, cohombres de los mares tropicales, peces de los arrecifes de coral comercializados como ornamentos y mejillones de agua dulce, además de los tiburones y rayas adicionales), para preparar posibles propuestas de inclusión en 2019, y el posterior Cuadro especial de expertos de la FAO encargado de evaluar las propuestas de enmienda de los apéndices I y II de la CITES. Para elaborar esta información, la FAO agradece los ofrecimientos de colaboración técnica y apoyo financiero (párr. 35).

15. La FAO continuará produciendo y distribuyendo materiales de comunicación sobre el estado de las especies acuáticas explotadas comercialmente y su ordenación. Pueden consultarse ejemplos de esos materiales en los informes del Cuadro especial de expertos⁵ y la *Database of measures on conservation and management of sharks* (Base de datos de medidas sobre la conservación y gestión de los tiburones)⁶.

16. La FAO continuará cooperando con el grupo de trabajo técnico de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) con respecto a la inclusión de especies pesqueras en la Lista Roja de la UICN y el Índice de la Lista Roja, tal como recomienda el COFI (párr. 138), para describir la complementariedad y las diferencias entre las evaluaciones de las especies marinas de la UICN, la CITES y la FAO y su situación.

⁵ www.fao.org/fishery/cites-fisheries/ExpertAdvisoryPanel/es.

⁶ www.fao.org/ipoa-sharks/database-of-measures/es/.